



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

06 OCT 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

799

VISTO: El Expte. N° 14.711-M17(I)-S-21 y los Decretos N° 381/22 y N° 546/22 -recaídos en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto N° 381/22 (fs. 39/39 vta.) se autoriza al Departamento de Compras a llamar a **CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2022**, para la adquisición de 30 (treinta) equipos de radiocomunicación tipo handies, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.517.940,00.- (pesos un millón quinientos diecisiete mil novecientos cuarenta);

Que a fs. 45 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que al Concurso de Precios en cuestión no se presentaron oferentes y se lo declara desierto;

Que a fs. 46 la Comisión de Preadjudicación manifiesta: "...Del análisis del Expte. N° 14711-S-2021, considerando que no se presentaron firmas oferentes a la Apertura convocada para el día 14 de Junio a las 10:00 hs., esta comisión solicita se proceda a Segundo llamado, considerando que continua la necesidad de lo solicitado por parte de la Secretaría de Gobierno-Delegación San José.";

Que a través del Decreto N° 546/2022 (fs. 57/57 vta.) se declara DESIERTO el Primer llamado al Concurso de Precios N° 1/2022, autorizado por Decreto N° 381/2022 (**Artículo 1°**), se Autoriza al Dpto. de Compras a efectuar el Segundo Llamado a dicha Licitación, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.517.940,00.- (pesos un millón quinientos diecisiete mil novecientos cuarenta) (**Artículo 2°**) y se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Segundo Llamado a tal Concurso de Precios (**Artículo 3°**), entre otras disposiciones;

Que a fs. 67 el Sr. Secretario de Hacienda esgrime lo siguiente: "...Esta Secretaría sugiere la **compra directa** por oportunidad y conveniencia de los materiales solicitados, teniendo en cuenta el monto total correspondería a Licitación Privada según lo establecido en ordenanza N° 1299/03 Decreto Modificadorio N° 291/22, trámite que demandaría mucho tiempo y teniendo en cuenta el índice inflacionario actual esto se vería reflejado en un incremento en el precio, ocasionando un perjuicio económico al municipio...";

///...

DECRETO:

Nº 799

06 OCT 2022

Que el Dpto. de Compras a fs. 72 informa que la suma actualizada asciende a \$ 2.192.700,00.- (pesos dos millones ciento noventa y dos mil setecientos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 59, 60 y 71;

Que a fs. 74 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputara la erogación que nos ocupa y a fs. 74 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 75/76 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra impedimento legal para proceder conforme lo sugerido por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 67, citando para el caso lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y encuadrando la compra directa de los bienes peticionados según lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 77 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto el “**CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2022**” -autorizado por Decretos N° 381/2022 (1er. Llamado) y N° 546/2022 (2do. Llamado), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra de 30 (treinta) equipos de radiocomunicación tipo handies, por hasta el importe total de \$ 2.192.700.- (pesos dos millones ciento noventa y dos mil setecientos), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

////...
DECRETO: Nº 799

06 OCT 2022

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-

PAC.- 



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA